MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1995

JUEVES 30 JULIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA ADJUDICACIÓN QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar lo estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, contrataciones y adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN CONVENIO CUIDADOS PALIATIVOS** para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requínoa, correspondiente a la Licitación Pública ID 3663-25-LE26 donde presentaron su oferta 3 Proveedores.

El certificado de presupuesto N°81 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°1901 de fecha 15 de julio de 2026 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por los **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN CONVENIO CUIDADOS PALIATIVOS** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

El Acta de evaluación de la Comisión Evaluadora de cotizaciones por la adquisición de **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN CONVENIO CUIDADOS PALIATIVOS** para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requínoa, correspondiente a la Licitación Pública ID 3663-25-LE26 donde se solicita adjudicar al Proveedor **GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALÁN RUT** [redacted]

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

D E C R E T O:

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3663-26-LE26 por los **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN CONVENIO CUIDADOS PALIATIVOS,** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALÁN RUT [redacted] **TOTAL CONVENIO 10.520.674 exento de IVA**

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.09.003 “Arriendo de vehículos”, Centro de Costo: “**CUIDADOS PALIATIVOS**” del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de partes
MMMN Archivo Salud
Ley de transparencia

GVB

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/y42OTfdwi8IUaFo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1901

MIÉRCOLES 15 JULIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº

AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

La Solicitud de compra de la Encargada del **Convenio CUIDADOS PALIATIVOS**, mediante la cual solicita la gestión de contrato de suministro de servicios de movilización para abastecer las necesidades del Convenio de Cuidados Paliativos del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa a contar del mes de julio a diciembre de 2026.

El certificado de presupuesto N° 81 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN **CONVENIO CUIDADOS PALIATIVOS**, vigente desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.09.003 “ARRIENDO DE VEHÍCULOS”, Centro de Costo: “**CUIDADOS PALIATIVOS**” del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. **Jefe Departamento de Salud**
2. **Encargado Convenio Cuidados Paliativos**
3. **Encargado de vehículos**
4. **Encargado de Finanzas**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

MMMN

GVB

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uMOUfOzeGCINhaK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.